

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

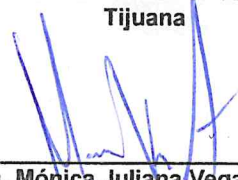
CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA

Tipo De Contrato		Área Responsable	
Precios Unitarios y Tiempo Determinado		Subdirección Técnica	
Contratista		Contrato	
Nombre o Denominación Social	No. de Contrato	Fecha Contratación	
Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.	5CS-NA-033-2026	16 de julio de 2026	
No. Registro de SIDURT	No. de Concurso	Fecha Adjudicación	
PC-BC-TIJ-T-11-2642	5CS-NA-033-2026	16 de julio de 2026	
Registro Federal Contribuyentes SCO-110210-GF8	Presupuesto de Egresos 2026	Partida 61301	
Domicilio Legal	Modalidad Adjudicación		
Av. Ensenada No. 2740-101, Col. Madero, Tijuana, Baja California, C. P. 22040	C. PUB. _____ C. INV. XXX A. DIR. _____		
Nombre, Descripción y Ubicación de la Obra			
"Construcción de Subcolector Xicoténcatl Leyva entre las calles Carlos Quinto y 12 de Octubre; Construcción de Línea madrina en Av. Guadalajara e inspecciones con videocámara en diferentes sitios de red de A.S., todos en la Ciudad de Tijuana, B.C."			
Importes		Garantías	
Importe de Contrato	Asig. Inic.	Imp. Fianza Gar.	Imp. Fianza Ant.
\$ 3'278,953.58 + I.V.A.	\$ 3'278,953.58 + I.V.A.	\$ 327,895.36 + I.V.A.	\$ 983,686.07 + I.V.A.
Anticipo		Afianzadora	Afianzadora
\$ 983,686.07 + I.V.A.			
Asig. 200	Asig. 200	No. Fianza	No. Fianza
Vigencia o Plazo de Ejecución			
45 días naturales			
Fecha de Inicio		Fecha de Terminación	
21 de julio de 2026		03 de septiembre de 2026	

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.


Ing. Carlos Alfredo Torres Leal
Gerente

Conformidad de "LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de
Tijuana


Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, REPRESENTADA POR LA MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", CON LA COMPARECENCIA DEL ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR TÉCNICO Y EL ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS, AMBOS CONCURRIENDO COMO "LOS EJECUTORES"; Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DE NOMBRE SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS ALFREDO TORRES LEAL EN SU CARÁCTER DE GERENTE, Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINAN "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I.- DECLARA "LA CONTRATANTE":**

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General, la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404; ambas, con fecha inscripción 17 de marzo de 2026.

I.3.- Tiene como función realizar todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras; la ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren dichos sistemas; la operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata; la prestación a los usuarios de los servicios mencionados; la recaudación de los derechos que conforme a la Ley y a los convenios que celebren le correspondan; y, el desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados.

I.4.- Cuenta con la autorización de la partida presupuestal número 61301 para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro del programa de inversión en obra pública del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 16 de enero del 2026.

I.5.- Tiene establecido su domicilio legal en **Blvd. Federico Benítez No. 4057**, de la colonia **20 de Noviembre**, de la Delegación **La Mesa** de esta ciudad de **Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- Necesita la ejecución de la obra denominada **“Construcción de Subcolector Xicoténcatl Leyva entre las calles Carlos Quinto y 12 de Octubre; Construcción de Línea madrina en Av. Guadalajara e inspecciones con videocámara en diferentes sitios de red de A.S., todos en la Ciudad de Tijuana, B.C.”**.

I.7.- En uso de las facultades derivadas de los Artículos 1, 3, 6, 24 Fracción I, 33 Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, adjudicó mediante el procedimiento de **Invitación Simplificada**, a favor de **“EL CONTRATISTA”**, la obra pública objeto de este contrato, situación que se efectuó mediante fallo de adjudicación de fecha **16 de julio de 2026**.

II.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:

II.1.- Es una persona moral legalmente constituida mediante **Escritura No. 36150**, Volumen No. **1599**, folio No. **4074770** de fecha **10 de febrero de 2011**, protocolizada por el Lic. **Enrique Gallaga Esparza**, Notario Público No. **15**, Tijuana, Baja California; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. **32338*2**, con fecha **16 de febrero de 2011** El Ing. **Carlos Alfredo Torres Leal**, acredita su personalidad como Gerentede la empresa denominada **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.**, con la citada **Escritura**; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, reuniendo las condiciones técnicas, económicas y los recursos humanos y materiales para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio legal en **Av. Ensenada No. 2740-101, Col. Madero, Tijuana, Baja California, C. P. 22040**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, en caso de cambio de domicilio **“EL CONTRATISTA”** notificará a **“LA CONTRATANTE”** de inmediato.

II.4.- Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número **SCO-110210-GF8**, y se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el número **Z31-20548-10-5**.

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública que lleva la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado, con el número **PC-BC-TIJ-T-11-2642**, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene las especialidades registradas con las claves: **111,130,151,152,154,155,160,171,180,232,310,333,348,465**,

II.6.- Que conoce el contenido, derechos y obligaciones que establecen la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, las reglas técnicas aplicables, **“Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el 15 de octubre del 2021 y Normas Técnicas para Proyecto de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el 18 de octubre del 2019”**, el contenido del proyecto, programa de ejecución y presupuesto que debidamente firmados por las partes se integran al presente contrato; así como las normas de construcción e instalación, normas de calidad de materiales y las demás que regulan la ejecución de los trabajos materia de este contrato; asimismo declara que conoce en forma plena y total el sitio de la obra que tiene pleno conocimiento de la fuente de los recursos económicos con los cuales se cubrirán los trabajos del servicio materia del presente contrato.

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN, "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de "LA CONTRATANTE".

III.2.- En uso de las facultades derivadas de los Artículos 1, 3, 6, 24 Fracción I, 33 Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, **adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Simplificada**, favor de "EL CONTRATISTA", la obra pública objeto de este contrato, situación que se efectuó mediante fallo de adjudicación de fecha **16 de julio de 2026**.

III.3.- Señalan como su domicilio legal el ubicado en **Blvd. Federico Benítez No. 4057**, de la colonia **20 de Noviembre**, de la Delegación **La Mesa** de esta ciudad de **Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III.4.- Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente. Instrumento.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Que el presente instrumento es un contrato administrativo, regulado por disposiciones de orden público y el objeto del mismo contiene alcances de interés social; conteniendo modalidades que tienden a garantizar la mejor ejecución de la obra.

IV.2.- Que en cumplimiento al contenido del fallo de adjudicación referido en el punto 7 de la declaración I de este instrumento, formalizan la adjudicación del contrato de obra pública, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar a favor de "LA CONTRATANTE", directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad y sobre la base de precios unitarios, la obra denominada **"Construcción de Subcolector Xicoténcatl Leyva entre las calles Carlos Quinto y 12 de Octubre; Construcción de Línea madrina en Av. Guadalajara e inspecciones con videocámara en diferentes sitios de red de A.S., todos en la Ciudad de Tijuana, B.C."**, en los términos del proyecto ejecutivo, planos, especificaciones, la propuesta de concurso, en el presupuesto y programa de ejecución de obra, los cuales se agregan a este instrumento y se dan por reproducidos como si se insertaran a la letra, formando partes integrantes de esta cláusula. Cualquier modificación que sufran los documentos antes indicados deberá ser incorporada al expediente técnico-legal de este contrato, formando parte del mismo.

SEGUNDA.- PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE OBRA: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar totalmente la obra objeto de este contrato, dentro de un plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, que se iniciarán a partir del día **21 de julio de 2026** y terminarán el día **03 de septiembre de 2026**. "LAS PARTES" harán constar la fecha de inicio de los trabajos, dentro de la bitácora de obra.

Quando por casos fortuitos o de fuerza mayor a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible cumplir con el plazo del programa, ésta solicitará por escrito la declaración de la suspensión de los días no laborados y la prórroga del plazo de la fecha de terminación que considere necesaria, dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día de aparición de la causa. "LA CONTRATANTE" resolverá sobre la justificación, procedencia y término de la misma, dentro del término de diez días naturales contados a partir

de la presentación de la solicitud. En caso de que "EL CONTRATISTA" no realice la solicitud referida, el incumplimiento en el plazo se considerará imputable a la última Parte mencionada. Todo lo anterior quedará sujeto a lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

En caso de atraso en la entrega del anticipo por parte de "LA CONTRATANTE", en los términos de la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el plazo del programa de ejecución pactado será diferido en igual tiempo al de la demora. Tal supuesto se actualizará siempre y cuando "EL CONTRATISTA" lo solicite por escrito dentro de los treinta días naturales posteriores a su entrega.

TERCERA.- PROYECTOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas, anexos mencionados, así como en las reglas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos y a sujetarse a las bases, proyecto, planos, normas, especificaciones, programa y presupuesto específico para la obra, los cuales se agregan a este contrato como parte integrante del mismo, obligándose "LAS PARTES" a estar y pasar por ellos como si se insertaran a la letra.

"LOS EJECUTORES" a solicitud de "LA CONTRATANTE" durante la vigencia del presente contrato y no obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, cuando exista una necesidad técnica que justifique la medida, podrá modificar las especificaciones y programa de trabajo, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", quien se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. "LAS PARTES" convienen como una modalidad para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, que si con motivo de las variaciones mencionadas, el contrato sufre modificaciones que aumenten su importe, se estará a lo convenido en la cláusula novena de este instrumento; si lo reducen, "EL CONTRATISTA" acepta ejecutar la obra por el monto reducido, al valor de los precios unitarios establecidos en este contrato, renunciando al derecho que le concede el Artículo 2508 del Código Civil vigente para el Estado de Baja California o cualquier otra disposición del derecho común, conviniéndose exclusivamente sobre el pago de los materiales adquiridos por "EL CONTRATISTA" a la fecha de la modificación del contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas aplicables para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa mas no limitada, la obtención y vigencia de las autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarias, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental, protección civil, seguridad e higiene, uso de suelo, normatividad urbana y demás ordenamientos aplicables, en el entendido de que será el responsable del cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución de los trabajos; no obstante, cuando por la naturaleza de la obra o por disposición de la autoridad competente se requiera la intervención de "LA CONTRATANTE", dichas gestiones podrán realizarse de manera coordinada con la misma, sin que ello implique la transferencia de responsabilidad.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con este contrato por sí mismo y no podrá sin autorización previa, expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE", hacerlo ejecutar por medio de otra persona; ni podrá ceder los derechos o las obligaciones que se deriven del mismo y quedan bajo su estricta responsabilidad las obras que se realicen. En caso de que "EL CONTRATISTA" llegase a transmitir en cualquier forma los derechos que haya adquirido mediante este contrato sin la autorización de "LA CONTRATANTE", esta última parte no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que quedará liberado frente a cualquier obligación derivada del presente instrumento, siendo únicamente "EL CONTRATISTA" quien estará legitimada para exigir el cumplimiento del mismo.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "LA CONTRATANTE" por conducto de "LOS EJECUTORES" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato,

a más tardar el día de inicio de la obra, pudiéndose hacer entregas parciales de los mismos; recibiendo en este acto, los planos, proyectos, dictámenes que se requieren para su realización, la falta de cumplimiento de esta obligación originará la prórroga de la fecha de terminación de los trabajos. Cualquier circunstancia deberá asentarse en Bitácora. En caso de rescisión del presente contrato por causa imputable a "EL CONTRATISTA", ésta deberá restituir los inmuebles al momento de ser requerido por "LA CONTRATANTE", ya que en caso contrario se considerará una ilegítima retención del o los bienes, quedando legitimada la Entidad para la presentación de la querella o denuncia por el delito que legalmente proceda. Asimismo, "EL CONTRATISTA" se compromete a no hacer uso de los planos y proyectos correspondientes en ninguna otra obra sin la previa autorización escrita de "LA CONTRATANTE".

SEXTA.- MATERIALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a adquirir y utilizar, los materiales que necesite para realizar los trabajos de obra materia de este contrato, con apego a la calidad y clase contenidas en las especificaciones anexas al presente instrumento. Cuando los materiales suministrados no satisfagan las especificaciones y la calidad ordenada y aprobada por "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" estará obligada a notificar de inmediato a la primera parte mencionada, para que ésta, además de anotar tal situación en bitácora, autorice la sustitución de los materiales en un plazo no mayor de cinco días hábiles, por aquellos que sean adecuados: si transcurre ese plazo y no se realiza la sustitución, "EL CONTRATISTA" adquirirá de inmediato los materiales adecuados para no interrumpir la obra; si "EL CONTRATISTA" no cumple con esta última disposición, "LA CONTRATANTE" podrá encomendarle a un tercero la reposición o reparación de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA". Cuando "EL CONTRATISTA" utilice materiales defectuosos, de calidad o especificaciones diversas a las contratadas, será responsable de los daños y perjuicios correspondiente, y los materiales utilizados o trabajos realizados en violación de tal obligación, deberán ser sustituidos a partir del día en que se le notifique a "EL CONTRATISTA" tal circunstancia, sin que implique algún gravamen para "LA CONTRATANTE"; lo anterior sin menoscabo de que la última parte mencionada, quede legitimada para la presentación de la querella o denuncia por el delito que legalmente proceda.

Será facultad de "LA CONTRATANTE", realizar la inspección de todos los materiales que se vayan a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de su producción, desarrollo, en las bodegas, almacenes y demás instalaciones de "EL CONTRATISTA".

SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que el importe del contrato se calculará en base de precios unitarios que serán rígidos y su monto total asciende a la cantidad de: \$ 3'278,953.58 M. N. + I.V.A. (Tres millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 58/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado).

Dichos precios unitarios comprenden los costos directos y los indirectos de los conceptos contratados, siempre que se encuentren contemplados en las matrices, especificaciones y volumetría de obra; costos que enunciativamente pero no limitadamente incluyen gastos de administración central y obra, fianzas, seguros, señalamientos preventivos, almacenaje de materiales proporcionados por la contratante letreros publicitarios de las obras objeto del contrato (mínimo uno conforme diseño que para tal efecto proporcione "LA CONTRATANTE", financiamiento, impuestos y las utilidades de "EL CONTRATISTA", y cualquier otro concepto que debía ser previsto al momento de realizar la proposición planteada dentro del procedimiento concursal formulado o al momento de aceptarse el importe del contrato.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago del importe del contrato se efectuará de la siguiente forma:

A.- ANTICIPOS: "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA CONTRATANTE", contra la presentación de la fianza que más adelante se indica, un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del importe total del contrato, mismo porcentaje que representa la suma de: \$ 983,686.07 M. N. + I.V.A. (Novecientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 07/100 Moneda Nacional, más el impuesto al valor agregado) y que será destinada por "EL CONTRATISTA" para cubrir lo siguiente: 20% para los gastos

relacionados con la iniciación de los trabajos que constituyen la obra a ejecutar; y, 10% para la adquisición o producción de los materiales o equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra contratada, en los términos de la Fracción I, del Apartado A, del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; cualquier desvío de los recursos para fin distinto a la compra o producción de los materiales o equipos manifestados, será considerada como una disposición indebida, quedando legitimada la Entidad para la presentación de la querrela por el delito que legalmente proceda.

Dicho anticipo será amortizado mediante la deducción del treinta por ciento (30%), del monto de las estimaciones de obra ejecutada, excluidas las estimaciones de ajustes de incrementos o de obra extraordinaria, o a través de la devolución en efectivo de la parte no amortizada que realice directamente "EL CONTRATISTA" a favor de "LA CONTRATANTE", en el domicilio de ésta, en un plazo de cinco días naturales a partir del requerimiento. Si la devolución se efectúa en base a una rescisión del contrato, se efectuara en el plazo indicado en la Fracción IV del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, la falta de amortización o devolución del anticipo generará intereses en los términos del segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo o en su caso la devolución del mismo cuando no sea totalmente amortizado o los daños y perjuicios porque "EL CONTRATISTA" no inicie la obra en la fecha convenida, ésta deberá otorgar dentro de los siete días naturales siguientes a la contratación, fianza a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, expedida por Compañía legalmente autorizada, por el valor total del anticipo al momento recibirlo y estará vigente por todo el tiempo que se dure en amortizar el anticipo; y solo podrá cancelarse ante la Afianzadora que la expida, con una copia del acuerdo que tenga por amortizado el anticipo y oficio de notificación que expresamente elabore "LA CONTRATANTE", para tal sentido: las anteriores situaciones deberán estar contenidas en el texto de la garantía así como los supuestos siguientes: La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA" aun en el caso de que se rescinda el presente contrato y deberá contener además la renuncia expresa de la institución que la expida a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas y su sujeción al procedimiento de cobro establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento del referido numeral.

La póliza que extienda la afianzadora, deberá expresar textualmente lo siguiente:

La presente póliza garantiza por "EL CONTRATISTA" de nombre **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.** ante **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, la correcta aplicación o devolución del anticipo que se le otorgue conforme al contrato número **5CS-NA-033-2026** de fecha **16 de julio de 2026**, respecto a la ejecución de la obra "**Construcción de Subcolector Xicoténcatl Leyva entre las calles Carlos Quinto y 12 de Octubre; Construcción de Línea madrina en Av. Guadalajara e inspecciones con videocámara en diferentes sitios de red de A.S., todos en la Ciudad de Tijuana, B.C.**", cuyo contenido y anexos son del pleno conocimiento de esta institución afianzadora así como del cumplimiento de las disposiciones relativas que deriven de la **Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y/o su Reglamento**. La presente póliza estará vigente desde su expedición hasta 12 meses después de la recepción formal de los trabajos, o de la fecha de su terminación pactada en el contrato, o en sus convenios modificatorios según sea el caso, bastando para ello la comunicación escrita por parte del beneficiario a la afianzadora sobre dicho incumplimiento, para que dentro del término de treinta días naturales se reintegren las cantidades no amortizadas y los intereses generados; en caso de incumplimiento por parte de la afianzadora, esta pagará al beneficiario el interés que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, computado a partir del momento en que concluyan los treinta días referidos con anterioridad. El comunicado será dirigido a las oficinas que esta institución tiene en esta ciudad de Tijuana, B. C. Por lo que en caso de controversia por el incumplimiento o interpretación derivada de la observación las partes

se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Tijuana Baja California; en caso de incumplimiento de la afianzadora, el beneficiario podrá optar por el procedimiento que establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual remitirá los documentos necesarios a **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, para que por este conducto se proceda a requerir a la afianzadora en el domicilio ubicado en (**domicilio de la afianzadora**), de esta ciudad de Tijuana, B. C., ó en todo caso proceder conforme lo establecen los Artículos 279, 280 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; cualquier estipulación impresa en la presente póliza que resulte contrario a lo establecido se tendrá por no puesto.

B.- PAGOS PARCIALES: Se harán pagos parciales por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este Contrato, resultantes de aplicar los precios de las actividades a las cantidades de trabajo realmente realizadas en períodos no mayores de treinta días naturales estableciéndose como fecha de corte los días 30 de cada mes, bajo el siguiente procedimiento:

1.- "EL CONTRATISTA" quedará obligado a que dentro de un plazo no mayor de cinco días naturales después de la fecha de corte deberá presentar los generadores correspondientes para los efectos y procedimiento que se establece en el Artículo 48 Fracciones I, II, III y IV del Reglamento, para lo cual gestionará el cobro de los trabajos ejecutados de acuerdo al avance real de los trabajos, en el período que se especifica al inicio de este apartado y serán presentadas ante "LA CONTRATANTE" para su revisión, autorización o rechazo implementarán bajo el esquema establecido en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

2.- Las estimaciones deberán presentarse en papelería con membrete de "EL CONTRATISTA", en cuanto a facturas se refiere; y con membrete de "LA CONTRATANTE", en los formatos de control, en los que se detallará la obra de que se trate, la etapa en que se encuentra, el número progresivo de la misma, los montos acumulados y por cobrar, los impuestos que se causen o tramiten, volúmenes de obra reales y programados, etc., todo ello perfectamente legible, con espacio para la firma de autorización de la última parte mencionada.

3.- "EL CONTRATISTA" autoriza expresamente a que "LA CONTRATANTE" por conducto de "LOS EJECUTORES" para que, en cualquier etapa en que se encuentre la realización de la obra, deduzca o excluya de las estimaciones que presente para su pago y en calidad de deductiva, cualquier cantidad que se le haya cubierto indebidamente o por error, por trabajos no realizados o ejecutados conforme lo establece este instrumento. Además, se descontará de cada estimación lo que corresponda según lo establecido o se establezca en las disposiciones federales que se emitan y publiquen en el Diario Oficial de la Federación que sean aplicables.

4.- El pago de las estimaciones no representa en ningún caso, la aceptación de las obras correspondientes.

5.- Si "EL CONTRATISTA" tuviera alguna inconformidad con las estimaciones autorizadas o su liquidación, tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la autorización de la estimación o liquidación del finiquito, según el caso, para hacer por escrito la reclamación correspondiente a "LA CONTRATANTE". "LAS PARTES" convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, en los términos del tercer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, que el simple transcurso del plazo antes indicado sin obrar reclamación recibida de "EL CONTRATISTA" por escrito, será considerada como definitivamente aceptado el pago y sin derecho a reclamaciones posteriores.

"LA CONTRATANTE" comparará en períodos no mayores de treinta días naturales el importe de los trabajos ejecutados con los que debieron realizarse en los términos del programa de obra autorizado, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, si resulta obra mal ejecutada, se tendrá por no realizada, independientemente de que "LA CONTRATANTE" pueda iniciar el procedimiento de rescisión del contrato

por incumplimiento; lo anterior, salvo que en un término de diez días siguientes a la notificación de la existencia de obra mal ejecutada, "EL CONTRATISTA" reponga a su cargo la obra mal realizada. En ningún caso se pagará obra mal ejecutada o no ejecutada.

C.- PAGO FINAL: Cuando la obra haya sido terminada "EL CONTRATISTA" deberá efectuar la comunicación prevista en el procedimiento establecido por la cláusula décima novena de este Contrato, acompañando a dicha comunicación, debidamente cuantificado, el valor del monto total de los trabajos finales para su liquidación: concluido el procedimiento contemplado en la cláusula aludida, se efectuará el pago correspondiente.

NOVENA.- ESCALAMIENTOS O AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" convienen que la revisión de costos estará sujeta a lo dispuesto por los Artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y por los Artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. "LAS PARTES" como una modalidad para garantizar una mejor ejecución de los trabajos, establecen que el importe de las obras podrá incrementarse solo cuando varíen los salarios mínimos o el precio de los materiales que afecten directamente a la obra; en tal caso, "EL CONTRATISTA" realizará las estimaciones de ajustes que correspondan, previo estudio de mercado, afectación de matrices de los precios unitarios o índices de variación, y los someterá a su revisión y en su caso aprobación ante "LA CONTRATANTE", quien dentro de los siguientes quince días naturales, los autorizará cuando legalmente proceda y siempre y cuando la primera parte mencionada, se encuentre dentro del calendario de obra correspondiente y únicamente por lo que se refiere a obra pendiente por realizar.

"EL CONTRATISTA" solicitará el ajuste de costos en un lapso no mayor a treinta días naturales posteriores a la publicación de los relativos o índices de precios emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California o el Banco de México, aplicables al ajuste de costos o, a partir de que les sean proporcionados por la dependencia o entidad, cuando no aparezcan en dicha publicación.

De no cumplir con ello, perderá el derecho de cobro del ajuste respectivo a la obra ejecutada en el período correspondiente; en este supuesto, "LOS EJECUTORES" en representación de "LA CONTRATANTE" aplicará a la fecha ejecutada, el último factor de ajuste autorizado.

DÉCIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O VOLÚMENES ADICIONALES: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" convienen que cuando a juicio de la primera sea necesario modificar el contrato para llevar a cabo trabajos o volúmenes que no estuvieren comprendidos en este instrumento, pero que guarden la misma naturaleza, se celebrará convenio modificatorio o adicional en los términos del Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, y se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y las Reglas Generales, a falta de éstas últimas se estará a la siguiente forma:

A.- "EL CONTRATISTA" realizará los trabajos extraordinarios o volúmenes adicionales que sean necesarios ejecutar, sin más trámite o requisito que simple oficio o anotación en bitácora que le dirija "LA CONTRATANTE", donde se ordene efectuar los mismos; no obstante que el convenio se encuentre en proceso de celebración.

B.- Si existen conceptos o precios unitarios en el catálogo de conceptos, que sean aplicables a los trabajos extraordinarios que se realicen, "LA CONTRATANTE" los pagará en base a ellos.

C.- Si no existiesen conceptos o precios unitarios en el catálogo de conceptos aplicables a los trabajos extraordinarios que se ejecuten, "LA CONTRATANTE" los determinará con base en los elementos

contenidos en los precios establecidos originalmente en este contrato de obra pública o se elaborarán los presupuestos y anexos técnicos correspondientes, para su aprobación previa por "LA CONTRATANTE".

D.- Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos extraordinarios o volúmenes adicionales por mayor valor del autorizado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

E.- Los trabajos que sea necesario ejecutar, se realizarán dentro del plazo que se fije en acuerdo modificatorio suscrito por todas las "LAS PARTES", cuando así sea requerido por la naturaleza de los nuevos trabajos, misma modificación que no afecta el término inicial pactado para la ejecución de la obra, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- RESIDENTE DE OBRA O REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" designa a un superintendente de construcción, quien tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y responsabilidad técnica en la ejecución de los trabajos, y en general actuará a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA", teniendo poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos de obra que ampara este Contrato. Cuando "LA CONTRATANTE" estime que el residente no cumple con sus obligaciones, ordenará a "EL CONTRATISTA" que lo sustituya y ésta lo hará dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la solicitud.

"LA CONTRATANTE", para los efectos del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y en lo procedente del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, designa como residente supervisor de obra al **Ing. Jorge Alberto Gallardo**, quien contará con las facultades previstas por el último numeral citado en este párrafo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES: "EL CONTRATISTA" será la única responsable de la ejecución de los trabajos; cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo al contrato o instrucciones de "LA CONTRATANTE" se ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga retribución adicional por ello, por lo que ésta última parte mencionada se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato cumplan con las normas de calidad establecidas para este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de la obra, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones recibidas o por violación de las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de la obra serán a cargo de "EL CONTRATISTA" hasta el momento de su recepción. Cuando aparecieren desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, para los efectos del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, "LA CONTRATANTE" le ordenará a "EL CONTRATISTA" su reposición o reparación inmediata sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere las instrucciones de "LA CONTRATANTE", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a la póliza, dejando a salvo los derechos contemplados en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Serán bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, fiscales de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente, dado que guarda en forma exclusiva la calidad de patrón del personal que se ocupará con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de Seguridad Social. "EL CONTRATISTA" conviene y se obliga a responder por el pago o cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que

llegasen a reclamar sus trabajadores a dicha parte o a "LA CONTRATANTE", sea en procedimiento conciliatorio o contencioso.

Si por motivos de carácter económicos se tuviese que suspender la ejecución de la obra, "LA CONTRATANTE" no está obligada a resarcirle a "EL CONTRATISTA" los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las siguientes garantías:

I.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" deberá obtener y entregar a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una fianza expedida por Compañía legalmente autorizada por valor del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, dentro de los siete días naturales siguientes al de la fecha de suscripción de este Contrato, fijándose como valor de la misma, la cantidad de: **\$ 327,895.36 M.N. + I.V.A. (Trecientos veintisiete mil ochocientos noventa y cinco pesos 36/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado)**, que quedará sujeta a las condiciones siguientes, mismas que deberán insertarse íntegramente en la póliza correspondiente:

La póliza que extienda compañía afianzadora legalmente constituida deberá expresar textualmente lo siguiente:

La presente póliza garantiza por "EL CONTRATISTA" de nombre **Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.**, ante **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo conforme al contrato convenios minutas, oficios o cualquier otra instrucción impone a "EL CONTRATISTA", derivadas de la presente relación contractual número **5CS-NA-033-2026**, de fecha **16 de julio de 2026**, respecto a la ejecución de la obra: **"Construcción de Subcolector Xicoténcatl Leyva entre las calles Carlos Quinto y 12 de Octubre; Construcción de Línea madrina en Av. Guadalajara e inspecciones con videocámara en diferentes sitios de red de A.S., todos en la Ciudad de Tijuana, B.C."**, cuyo contenido y anexos son del pleno conocimiento de esta Institución Afianzadora, así como del cumplimiento de las disposiciones relativas que deriven de la **Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y/o su Reglamento**, la presente póliza estará vigente desde su expedición hasta 12 meses después de la recepción formal de los trabajos, o de la fecha de su terminación pactada en el contrato, o en sus convenios modificatorios según sea el caso, para que en el plazo de treinta días naturales se paguen las cantidades reclamadas, pudiéndose reembolsar al beneficiario aquellas cantidades pagadas a terceros, en caso de que las reparaciones sean ejecutadas por personas diversas al afianzado, en caso de incumplimiento por parte de la afianzadora, esta pagará al beneficiario el interés que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, computado a partir del momento en que concluyan los treinta días referidos con anterioridad. El comunicado será dirigido a las oficinas que esta institución tiene en esta Ciudad de Tijuana, B. C., por lo que en caso de controversia por el incumplimiento o interpretación derivada de la observación las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Tijuana, Baja California; en caso de incumplimiento de la afianzadora, el beneficiario podrá optar por el procedimiento que establece el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y proceder a requerir a la afianzadora en el domicilio ubicado en **(domicilio de la afianzadora)**, de esta ciudad de Tijuana, B. C., ó en todo caso proceder conforme lo establecen los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; cualquier estipulación impresa en la presente póliza que resulte contrario a lo establecido se tendrá por no puesto.

La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal

o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. La fianza solo podrá ser cancelada mediante la conformidad expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

(nombre completo de la afianzadora) renuncia a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas. La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA", aun en el caso de que se rescinda el contrato; así mismo, la póliza de la fianza deberá contener su sujeción para su cobro al procedimiento establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento de dicho numeral. En caso de que el plazo de ejecución de este contrato ampare dos o más ejercicios fiscales, para los efectos del Artículo 31 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California**, "EL CONTRATISTA" se obliga a exhibir en un plazo no mayor de quince días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la póliza, el documento que acredite su vigencia.

II.- FIANZA DE VICIOS OCULTOS: En los términos de esta cláusula de este Contrato y para los efectos del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, "EL CONTRATISTA" deberá obtener y entregar a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una fianza expedida por Compañía legalmente autorizada por valor del 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido, previamente a la fecha de recepción de la obra; la cual estará vigente hasta por doce meses después de la fecha de recepción, para responder por trabajos defectuosos o vicios de construcción, trabajos realizados en forma distinta a las especificaciones, daños o perjuicios, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" derivada del presente contrato. La fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades; igualmente la póliza de la fianza que se presente deberá contener la renuncia expresa de la Institución que la expide, a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas. La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA", aun en el caso de que se rescinda el contrato administrativo; y permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente. La fianza deberá contener además su sujeción para su cobro al procedimiento establecido en el Artículo 282 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento de dicho numeral. En caso de que "EL CONTRATISTA" opte por la constitución del fideicomiso, informará tal supuesto a "LA CONTRATANTE", indicando la institución fiduciaria, el formato de contrato, el importe y demás condiciones de constitución, para su debida autorización.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL: "EL CONTRATISTA" cuando no termine la obra contratada en el plazo convenido en la cláusula segunda de este Contrato, pagará una pena convencional, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa de obra y la cláusula referida, que cubrirá "EL CONTRATISTA" al momento del finiquito de obra en el caso de no rescindírsele el contrato. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por otra causa que a juicio de "LA CONTRATANTE" no sea imputable a "EL CONTRATISTA", siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula segunda de este Instrumento. La aplicación de la presente pena convencional no podrá ser mayor al importe de la garantía de cumplimiento pactada en este instrumento.

Respecto del avance parcial de la obra en los términos del programa de obra que es parte integrante de este contrato, "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de las mismas en los términos del plazo señalado en la propia cláusula segunda de este Instrumento: si como consecuencia de dicha comparación el avance de obras es menor que lo que debía realizarse, "LA CONTRATANTE" procederá a hacer efectivas las penas convencional que se pacta, bajo el siguiente procedimiento: Retendrá el total

de 5 % (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe que debía realizarse, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. En los términos de la Fracción VII del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, las penas por este concepto no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL CONTRATISTA" logra terminar la obra dentro del plazo contratado, le serán devueltas las cantidades que le hayan sido retenidas por penas convencionales aplicadas por retrasos de obra durante su desarrollo, en caso contrario las retenciones se harán efectivas como pago de "EL CONTRATISTA" a "LA CONTRATANTE".

"LAS PARTES" convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, que por el incumplimiento de EL CONTRATISTA respecto de sus obligaciones de hacer, tales como: exhibir fianzas, programas de obra, estimaciones, aviso de terminación de obra o cualquier otro documento que por la ejecución o control de la obra sea necesario presentarse en el plazo legal o convencional correspondiente, se le aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena equivalente 10 salarios mínimos por cada día de incumplimiento, mismo que será efectivo en las estimaciones o pagos que se autoricen.

Las penas en forma conjunta, por incumplimiento en el plazo, retraso en la ejecución o presentación de documentos, no podrán exceder el importe máximo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso de que "LA CONTRATANTE" opte por la rescisión del contrato, "LAS PARTES" convienen como una modalidad de contratación tendiente a garantizar a "LA CONTRATANTE" las mejores condiciones en la ejecución de la obra, en términos del tercer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, aplicará a "EL CONTRATISTA" un cargo por concepto de daños y perjuicios consistente en el 10% diez por ciento del valor del contrato. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas primeramente con cargo a los saldos a favor que tenga la misma y posteriormente, aplicando si hay lugar a ello, la fianza otorgada, conforme a lo estipulado en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESTITUCIÓN DE PAGOS EN EXCESOS Y PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" establecen que cuando exista un pago en exceso de parte de "LA CONTRATANTE" a favor de "EL CONTRATISTA" y no puedan realizarse las deductivas previstas en la cláusula octava de este instrumento, deberá pagar la diferencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento que para tal efecto se realice; la restitución del pago en exceso y el incumplimiento en el pago de las estimaciones originarán gastos financieros en los términos del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Igualmente "LAS PARTES" conviene que mientras la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** emite el procedimiento para solucionar las controversias entre las partes, las diferencias técnicas y administrativas se resolverán mediante el siguiente procedimiento: Se efectuará una reunión donde "LAS PARTES" establecerán la postura específica de la discrepancia, y "LA CONTRATANTE" emitirá una resolución al problema, elaborándose una minuta de la sesión; con copia del acta, se dará vista a la Contraloría del Estado para que en los términos del Artículo 55 Fracción XI de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, determine su aprobación o rechazo; dada la determinación de la citada Dependencia, se ejecutará el contenido de su decisión.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que las obras podrán ser suspendidas en los términos y bajo el esquema contenido en los Artículos 55 Fracción XV, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; igualmente podrá suspender la ejecución de los trabajos cuando "EL CONTRATISTA" no haya atendido una instrucción girada en bitácora o cualquier otra causa de tal naturaleza que requiera la no-continuación de los trabajos contratados: la suspensión se mantendrá hasta en tanto se realice el correctivo que corresponde o desaparezca la causa que le dio origen; evento en el cual "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho alguno por conceptos de daños y perjuicios, indemnización o compensación similar.

Si la suspensión fuera imputable a "LA CONTRATANTE", deberá celebrarse convenio con "EL CONTRATISTA", para los efectos del Artículo 67 Fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículos 60, 63, 64, 67, 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este Contrato cuando existan razones de interés general o "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento o incumpla los términos u obligaciones de este Instrumento, en especial cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

- A.- No cumpla con los trabajos en los plazos señalados dentro del programa de trabajo.
- B.- Ejecute la obra sin sujetarse a los proyectos, especificaciones o instrucciones emitidas por "LA CONTRATANTE".
- C.- Ceda total o parcialmente los derechos del Contrato sin contar con las facultades para ello.
- D.- Suspenda injustificadamente la obra, la descuide o se niegue a hacer la obra que hubiere sido rechazada como defectuosa.
- E.- No destine la maquinaria que comprometía en la ejecución de la obra.
- F.- Le secuestren la maquinaria que tiene destinada para la ejecución de la obra; se declare en quiebra, suspensión de pagos o cesión de bienes en forma que afecte a este Contrato.
- G.- No otorgue la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido.
- H.- En lo general por contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Una vez detectada la causal de rescisión, "LA CONTRATANTE" deberá levantar el acta correspondiente, apegándose al procedimiento previsto por el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "LA CONTRATANTE", a fin de que pueda rescindir administrativamente este Contrato o hacer efectiva una garantía por responsabilidad de "EL CONTRATISTA", por haber incurrido en alguno de los supuestos correspondientes, deberá implementar el procedimiento previsto por el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos,

Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, en los siguientes términos:

I.- La dependencia o entidad, dictará un acuerdo inicial que contendrá una relación sucinta de los hechos que configuran la causal de rescisión, señalando los medios de convicción que la acreditan, así como la determinación de rescindir el contrato;

II.- El acuerdo se notificará al contratista en forma personal, para que dentro un término no mayor al de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, allanándose o impugnando la determinación y, aportando en su caso, las pruebas que estime pertinentes. La falta de impugnación hará que se tenga por aceptada la rescisión del contrato;

III.- La recepción y práctica de las pruebas, se hará en forma oral en la audiencia que fije el acuerdo que tenga por interpuesta la impugnación y por presentadas y admitidas las pruebas aportadas, señalando día y la hora para su celebración, teniendo en consideración el tiempo para su preparación;

IV.- La audiencia será única e indiferible y deberá celebrarse en un plazo no mayor al de diez días naturales, contados a partir de que finalice el término a que hace referencia la Fracción II;

V.- Las pruebas deben relacionarse en forma precisa con cada uno de los hechos controvertidos; además, debe expresarse claramente el ó los hechos que se pretenden demostrar con las mismas, así como las razones por las que "EL CONTRATISTA" considera que las demostrará. Si las pruebas que se aportan no cumplen con las condiciones apuntadas, serán desechadas de plano. Asimismo, no se admitirán pruebas contra derecho, la moral, sobre hechos que no sean materia de la controversia, sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles;

VI.- Concluida la audiencia, la dependencia o entidad resolverá de manera breve y concisa, tomando en cuenta los argumentos y el resultado de las pruebas admitidas que se hayan hecho valer;

VII.- La resolución debidamente fundada y motivada, se notificará al contratista dentro de los diez días hábiles, plazo que empezará a correr desde el acuerdo en que se tengan por presentadas y, en su caso, por admitidas las pruebas que se hayan aportado; y

VIII.- Cuando "EL CONTRATISTA" exponga su conformidad con la determinación de rescindir el contrato o no impugne dicha determinación, la dependencia o entidad procederá a resolver y a notificar la resolución dentro de diez días hábiles, plazo que iniciará desde el acuerdo en que se tenga por manifestado el allanamiento o por no interpuesta la impugnación.

Cuando el procedimiento se inicie para hacer efectiva una garantía, el término para que "EL CONTRATISTA" comparezca al mismo, será de cinco días hábiles.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINIQUITO: "LA CONTRATANTE" recibirá la obra objeto de este contrato hasta que sea terminada en su totalidad, siempre que hubieran sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato. Para la entrega y recepción deberá seguirse el procedimiento que a continuación se establece:

a).- Una vez terminada totalmente la obra, "EL CONTRATISTA" dará aviso de ello por escrito a "LA CONTRATANTE" en un plazo no mayor de siete días naturales contados a partir de la fecha de terminación que conste en bitácora, para que ésta verifique dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la comunicación, que los trabajos se hayan realizado conforme a este contrato. De ser procedente la recepción de los trabajos, se efectuará su recibimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantándose el acta prevista por el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California: en caso contrario, "LA CONTRATANTE" le notificará a "EL

CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, los motivos por los que no procede la recepción y se le requerirá para la corrección de los trabajos no recepcionados dentro del plazo que se establezca; terminado el plazo o corregidos los trabajos "EL CONTRATISTA" deberá efectuar una nueva notificación para efectuar la segunda verificación. En caso de no estar corregidos los trabajos, se realizarán por conducto de un tercero que determine "LA CONTRATANTE", con cargo a "EL CONTRATISTA", sea contra el finiquito o la fianza.

b).- "EL CONTRATISTA" deberá entregar la obra en la forma convenida y retirará del terreno toda la maquinaria y equipo empleado, escombros, basura y residuos de materiales a fin de que entregarlo limpio, en la inteligencia que de no hacerlo, lo hará "LA CONTRATANTE" a cuenta de aquel.

c).- "EL CONTRATISTA" previamente al momento en que se levante el acta aludida, entregará a "LA CONTRATANTE", las pólizas de garantía por vicios ocultos (fallas técnicas de la urbanización o de las edificaciones), con la cual se obliga a atender las fallas o vicios que surjan dentro del año siguiente de la fecha de entrega.

d).- Cuando se considere conveniente por su propia naturaleza, "LA CONTRATANTE" podrá recibir las obras por etapa y en su caso se levantará el acta correspondiente.

e).- Cubiertos estos trámites y después de la entrega total, "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" realizarán el finiquito y la liquidación correspondiente de las obras, en los términos del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y su Reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé o se convienen en este instrumento. Ni las estimaciones, ni la liquidación final aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación definitiva de la obra, pues "LA CONTRATANTE" se reserva la facultad de reclamar la obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS LEGALES: "LAS PARTES" convienen que los domicilios señalados en las declaraciones I y II de este Contrato, se establecen como domicilios legales para oír y recibir toda clase de notificaciones que se deriven del cumplimiento o interpretación de este Instrumento. "LA CONTRATANTE" podrá realizar notificaciones en domicilio distinto al pactado o por estrados que se colocará en las oficinas de la Subdirección de Construcción, cuando el domicilio proporcionado por "EL CONTRATISTA" resulte falso, abandonado, deshabitado o por cualquier otra circunstancia que a su juicio impida la comunicación de las determinaciones relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD: "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente contrato será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, en lo aplicable las reglas técnicas existentes, las disposiciones de Derecho Público que por su naturaleza sean conducentes, los principios rectores del derecho administrativo y en defecto de todo lo anterior, las disposiciones del Código Civil para el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California en el caso de que "EL CONTRATISTA" se constituya como parte actora o agraviada; dejando a salvo las facultades rescisorias o sancionadoras que como actos soberanos se otorgan a "LA CONTRATANTE" derivadas de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y contenidas en este contrato, las

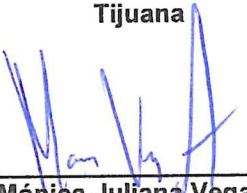
cuales se ejercerán por la parte mencionada en los términos convenidos, con la condición de que se respeten las garantías de legalidad y de audiencia de todo gobernado.

Las partes renuncian expresamente a otra jurisdicción que les pueda corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENEN, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

"LA CONTRATANTE"

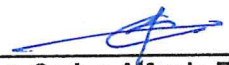
**Comisión Estatal de Servicios Públicos de
Tijuana**



Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

"EL CONTRATISTA"

Solsub Constructora, S. de R.L. de C.V.



Ing. Carlos Alfredo Torres Leal
Gerente

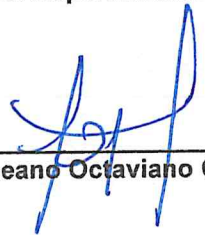
"LOS EJECUTORES"

Subdirector Técnico



Ing. José Díaz Verdugo

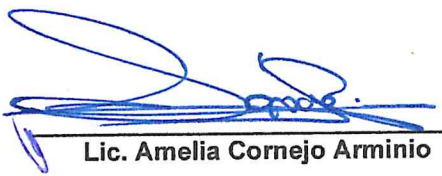
Jefe del Departamento de Obras



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas



Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica



Lic. Raymundo Gallardo Salazar

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

16-07-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
354,126.99	PESOS	2406453	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 354,126.99 TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 99/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 21/07/2026

Por: SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: AV. ENSENADA NO. 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22040

Ante: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Dirección: BLVD. FEDERICO BENITEZ NO. 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 22430, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA POR "EL CONTRATISTA" DE NOMBRE SOLSUB CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V., ANTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONFORME AL CONTRATO CONVENIOS MINUTAS, OFICIOS O CUALQUIER OTRA INSTRUCCIÓN IMPONE A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL NÚMERO 5CS-NA-033-2026 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2026, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR XICOTÉNCATL LEYVA ENTRE LAS CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCÁMARA EN DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.", CUYO CONTENIDO Y ANEXOS SON DEL PLENO CONOCIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS QUE DERIVEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O SU REGLAMENTO, LA PRESENTE PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 MESES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES SE PAGUEN LAS CANTIDADES RECLAMADAS, PUDIÉNDOSE REMBOLSAR AL BENEFICIARIO AQUELLAS CANTIDADES PAGADAS A TERCEROS, EN CASO DE QUE LAS REPARACIONES SEAN EJECUTADAS POR PERSONAS DIVERSAS AL AFIANZADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AFIANZADORA, ÉSTA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMPUTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CONCLUYAN LOS TREINTA DÍAS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD. EL COMUNICADO SERÁ DIRIGIDO A LAS OFICINAS QUE ESTA INSTITUCIÓN TIENE EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B. C., POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA POR EL INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y PROCEDER A REQUERIR A LA AFIANZADORA EN EL DOMICILIO UBICADO MISION DE SAN JAVIER NO. 10643-PISO 4, ZONA URBANA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, C.P. 22010 O EN TODO CASO PROCEDER CONFORME LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 283 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; CUALQUIER ESTIPULACIÓN IMPRESA EN LA PRESENTE PÓLIZA QUE RESULTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO SE TENDRÁ POR NO PUESTO. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE". CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN QUE LE OTORGAN LAS LEYES RESPECTIVAS. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE Y RESPONDERÁ POR LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", AUN EN EL CASO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO; ASIMISMO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER SU SUJECCIÓN PARA SU COBRO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL REGLAMENTO DE DICHO NUMERAL. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AMPARE DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EXHIBIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU VIGENCIA. FIN DEL TEXTO.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00554; TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CINTHYA MONICA GONZALEZ GOROSTIETA
GOGC690912QL2

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION

0929 1D0A F1

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fianos u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.*


COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.
WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

**CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
12074	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN DIFERENTES SITIOS				
	TERRACERIAS			\$	952,447.10
	ALCANTARILLADO SANITARIO			\$	859,239.29
	ALBAÑILERIA			\$	22,401.88
	ACARREOS			\$	206,043.56
	SEÑALAMIENTOS			\$	105,512.95
	TERRACERIAS (E)			\$	170,663.51
	ALCANTARILLADO SANITARIO (E)			\$	962,645.29
	Total de CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN DIFERENTES SITIOS			\$	3'278,953.58

**** TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N. ****

Total de Presupuesto \$ 3'278,953.58

**** TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N. ****

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
12074	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN DIFERENTES SITIOS TERRACERIAS RUPTURAS				
001-010-0003-0001	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE. Precio unitario: ** UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N. **	M3	45.30	\$ 1,794.61 \$	81,295.83
001-010-0003-0003	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. DE CONCRETO ASFALTICO. Precio unitario: ** UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 85/100 M.N. **	M3	20.75	\$ 1,724.85 \$	35,790.64
Total de RUPTURAS				\$	117,086.47
** CIENTO DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N. **					
EXCAVACIONES Y CORTES					
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** CIENTO SESENTA PESOS 15/100 M.N. **	M3	394.10	\$ 160.15 \$	63,115.12
001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON	M3	17.00	\$ 217.42 \$	3,696.14



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N. **				
001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N. **	M3	99.33	\$ 184.54 \$	18,330.36
001-030-0021-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. **	M3	7.68	\$ 246.06 \$	1,889.74
Total de EXCAVACIONES Y CORTES				\$	87,031.36
** OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N. **					
PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES					
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2. Precio unitario: ** OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N. **	M2	218.38	\$ 85.49 \$	18,669.31
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES,	M3	72.63	\$ 226.49 \$	16,449.97



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N. **				
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N. **	M3	84.00	\$ 564.55	\$ 47,422.20
001-040-0010-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N. **	M3	3.36	\$ 493.48	\$ 1,658.09
Total de PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES				\$	84,199.57
** OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N. **					
BOMBEO PARA ACHIQUE					
001-050-0002-0001	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA TRAGASOLIDOS, CON OPERACION, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. DE 50.8 MM. (2") DE DIAMETRO. Precio unitario: ** CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N. **	HR	48.00	\$ 495.74	\$ 23,795.52
001-050-0002-0002	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA TRAGASOLIDOS, CON OPERACION, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. DE 76.2 MM. (3") DE DIAMETRO. Precio unitario: ** QUINIENTOS OCHO PESOS 03/100 M.N. **	HR	48.00	\$ 508.03	\$ 24,385.44
Total de BOMBEO PARA ACHIQUE				\$	48,180.96



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM
AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
** CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 96/100 M.N. **					
PAVIMENTOS Y BACHEOS					
001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREC DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO. Precio unitario: ** OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N. **	M3	79.88	\$ 882.91	\$ 70,526.85
001-070-0004-0001	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO. CON EMULSION EAL-60 Precio unitario: ** SESENTA Y UN PESOS 94/100 M.N. **	M2	172.88	\$ 61.94	\$ 10,708.19
001-070-0005-0001	RIEGO DE LIGA A RAZON DE 0.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO. CON EMULSION ECR-60 Precio unitario: ** VEINTICUATRO PESOS 68/100 M.N. **	M2	172.88	\$ 24.68	\$ 4,266.68
001-070-0006-0001	RIEGO DE SELLO (SEGUN ESPECIFICACIONES Y/O PROYECTO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO, TENDIDO, COMPACTACION CON NEUMATICO Y RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE. TIPO 3-A (MATERIAL ASFALTICO A RAZON DE 0.7 A 1.0 LTS/M2 Y MATERIAL PETREO DE 8 A 10 LTS/M2) Precio unitario: ** SESENTA PESOS 88/100 M.N. **	M2	172.88	\$ 60.88	\$ 10,524.93
001-070-0007-0002	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, ELABORADA CON MATERIAL TRITURADO T.M.A. 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 (SEGUN ESPECIFICACIONES S.C.T.); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, PREPARACION DE LA MEZCLA, TENDIDO, HOMOGENEIZADO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION AL 100 %. DE 0.10 MTS. DE ESPESOR. Precio unitario: ** UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. **	M2	172.88	\$ 1,098.15	\$ 189,848.17
001-070-0013-0025	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES;	M2	226.50	\$ 1,457.28	\$ 330,073.92



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------------	-------

CIMBRA; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS A 1/3 DEL ESPESOR DE LA LOSA; ACERO DE REFUERZO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y/O LONGITUDINALES, COLADO, VIBRADO, CURADO CON COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANA, ACABADO SEGUN PROYECTO; NIVELADO, COMPACTADO; LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CONCRETO MR-42 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR.

Precio unitario: ** UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N. **

Total de PAVIMENTOS Y BACHEOS

** SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 74/100 M.N. **

\$ 615,948.74

Total de TERRACERIAS

** NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N. **

\$ 952,447.10

ALCANTARILLADO SANITARIO

SUMINISTRO DE TUBERIAS

003-020-0002-0002

SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLER INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) SEGUN NORMA ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA, RIGIDEZ MINIMA DE 3.24 KG/CM2 (46 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: LUBRICANTE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8").

Precio unitario: ** CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 03/100 M.N. **

ML

290.00 \$

404.03 \$

117,168.70

Total de SUMINISTRO DE TUBERIAS

** CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N. **

\$ 117,168.70

SUMINISTRO DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVS.

003-021-0026-0001

SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DE NEOPRENO SEGUN ESPECIFICACIONES ASTM D543, DFW 06-66 (VERSIONES ACTUALIZADAS); INCLUYE: PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA; CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, PIEZAS DE UNION, BAJADO DE PIEZA, CONEXION A TUBO, CINCHOS DE ACERO INOXIDABLE, LUBRICANTE, MANIOBRA LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTATICA (JUNTO CON LA TUBERIA). PARA DIAMETRO. DE 15 CMS. (6")

Precio unitario: ** UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N. **

PZA

8.00 \$

1,153.88 \$

9,231.04

Total de SUMINISTRO DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVS.

\$ 9,231.04

** NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N. **



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.					
003-030-0001-0004	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUYENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.00 MTS. Precio unitario: ** TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 38,562.84 \$	154,251.36
003-030-0018-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 87 KG. Precio unitario: ** OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 32/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 8,722.32 \$	34,889.28
Total de POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.				\$	189,140.64
** CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 64/100 M.N. **					
CONEXIONES Y DESAZOLVES					
003-040-0004-0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-805 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00 MTS. Precio unitario: ** OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 8,508.01 \$	34,032.04



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------------	-------

003-040-0011-0001	DESVIO DE AGUAS RESIDUALES EN LINEA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES); INCLUYE: TAPONAMIENTO DE LINEA CON TAPON INFLABLE DE NEOPRENO, BOMBEO DE ACHIQUE, ENCAUSAMIENTO DE AGUAS NEGRAS A POZO DE VISITA U OTRO SITIO QUE INDIQUE LA SUPERVISION DE OBRA; PROTECCION DEL DESVIO DE AGUAS NEGRAS PARA PASO DE VEHICULOS (SI ES NECESARIO) ; MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA. TUBERIA DE 15 A 30 CM. (6" A 12") DE DIAMETRO.	ML	111.00	\$ 634.58	\$ 70,438.38
-------------------	---	----	--------	-----------	--------------

Precio unitario: ** SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N. **

Total de CONEXIONES Y DESAZOLVES

\$ 104,470.42

** CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 42/100 M.N. **

INSTALACIONES DE TUBERIA Y PZAS. ESPEC. DE P.A.D.

003-050-0001-0003	INSPECCION INTERNA DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE, CON EQUIPO AUTOMATIZADO TELEVISADO DE CIRCUITO CERRADO; INCLUYE: TRANSPORTADOR A CONTROL REMOTO PARA CAMARA, REPORTE EN ARCHIVO DIGITAL Y REPORTE GRAFICO DE CADA UNO DE LOS TRAMOS INSPECCIONADOS Y SUS CONEXIONES; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MANIOBRAS LOCALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION. PARA DIAMETRO. DE 137.2 CM. (54") A 152.4 CM. (60")	ML	845.40	\$ 269.57	\$ 227,894.48
-------------------	--	----	--------	-----------	---------------

Precio unitario: ** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N. **

003-051-0004-0005	SUMINISTRO DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-3408, TERMOFUSIONABLE, PARA PRESIONES DE TRABAJO DE 7.04 KG/CM2 (100 PSI) RD-17, SEGUN ESTANDARES AWWA C-906 (VERSION ACTUALIZADA), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: CARGA, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 41 CM. (16")	ML	111.00	\$ 1,903.91	\$ 211,334.01
-------------------	--	----	--------	-------------	---------------

Precio unitario: ** UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 91/100 M.N. **

Total de INSTALACIONES DE TUBERIA Y PZAS. ESPEC. DE P.A.D.

\$ 439,228.49

** CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 49/100 M.N. **

Total de ALCANTARILLADO SANITARIO

\$ 859,239.29

** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N. **

ALBAÑILERIA

GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
004-040-0002-0005	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGUN PLANO AS-8.8) Precio unitario: ** CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 47/100 M.N. **	PZA	4.00	\$ 5,600.47 \$	22,401.88
Total de GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION					\$ 22,401.88
** VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 88/100 M.N. **					
Total de ALBAÑILERIA					\$ 22,401.88
** VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 88/100 M.N. **					
ACARREOS					
ACARREOS PRIMER KILOMETRO					
005-010-0002-0008	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO. Precio unitario: ** DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N. **	M3	384.23	\$ 219.36 \$	84,284.69
Total de ACARREOS PRIMER KILOMETRO					\$ 84,284.69
** OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N. **					
ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES					
005-020-0001-0008	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO. Precio unitario: ** VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N. **	M3KM	4,724.83	\$ 25.77 \$	121,758.87
Total de ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES					\$ 121,758.87
** CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N. **					
Total de ACARREOS					\$ 206,043.56
** DOSCIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N. **					
SEÑALAMIENTOS					
SEÑALAMIENTOS					
006-010-0001-0012	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y	JOR	46.00	\$ 1,199.22 \$	55,164.12



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. BANDEREROS Precio unitario: ** UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N. **				
006-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS. Precio unitario: ** CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N. **	ML	353.00	\$ 132.54	\$ 46,786.62
006-010-0008-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE. Precio unitario: ** ONCE PESOS 56/100 M.N. **	ML	308.15	\$ 11.56	\$ 3,562.21
Total de SEÑALAMIENTOS				\$	105,512.95
** CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 95/100 M.N. **					
Total de SEÑALAMIENTOS				\$	105,512.95
** CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 95/100 M.N. **					
TERRACERIAS (E)					
PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES (E)					
101-040-0034-0001	LIMPIEZA DE TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO DESDE INICIO, DURANTE Y EN LA ENTREGA DE OBRA; INCLUYE: LIMPIEZA FINA Y GRUESA, BARRIDO DEL AREA DE TRABAJO, CARGAS, ACARREOS A MANO Y/O MAQUINARIA, RETIRO DE BASURA Y ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. EN TODA EL AREA NECESARIA QUE SE REQUIERA E INDIQUE SUPERVISION. Precio unitario: ** DIECIOCHO PESOS 87/100 M.N. **	M2	850.80	\$ 18.87	\$ 16,054.60
101-040-0035-0001	RELLENO DE ZANJAS INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL.MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO, APISONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION RELLENO DE ZANJAS CON GRAVA DE 3/4" Precio unitario: ** UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N. **	M3	124.75	\$ 1,239.35	\$ 154,608.91
Total de PLANTILLAS, RELLENOS Y				\$	170,663.51



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------------	-------

TERRAPLENES (E)

** CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N. **

Total de TERRACERIAS (E)

\$ 170,663.51

** CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N. **

ALCANTARILLADO SANITARIO (E)

INSTALACIONES (E)

303-010-0031-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	ML	24.00	\$ 255.66	\$ 6,135.84
-------------------	--	----	-------	-----------	-------------

Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N. **

303-010-0034-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA); O PEAD TERMOFOFUSIONABLE O DE ELECTROFUSION, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	PZA	24.00	\$ 332.67	\$ 7,984.08
-------------------	--	-----	-------	-----------	-------------

Precio unitario: ** TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N. **

303-010-0049-0001	INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE RD17 EN TUBO COLAPSADO SIN LINEA EXISTENTE, POR EL METODO DE PERFORACION DIRECCIONAL, MATERIAL TIPO B, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ESPECIAL, TERMOFUSION (SEGÚN ESPECIFICACIONES), LUBRICACION DE LA TUBERIA, MANIOBRAS LOCALES, HERRAMIENTA NECESARIA. TUBERIA CON COLAPSO Y EN CRECIMIENTO DE 12" A 16"	ML	111.00	\$ 7,143.99	\$ 792,982.89
-------------------	---	----	--------	-------------	---------------

Precio unitario: ** SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N. **

303-010-0050-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DEL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO DE. 20 CM. (8").	ML	289.00	\$ 425.12	\$ 122,859.68
-------------------	--	----	--------	-----------	---------------



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
-------	-------------	--------	----------	-----------------	-------

Precio unitario: ** CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 12/100 M.N. **

Total de INSTALACIONES (E) \$ 929,962.49
** NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N. **

REPARACIONES Y REPOSICIONES (E)

303-012-0001-0002 REPARACION DE POZO DE VISITA (SEGUN PZA 2.00 \$ 7,457.88 \$ 14,915.76

INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA);
INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO
CONCRETOS Y MORTERO DEBERAN SER
ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A
SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE
INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL
FABRICANTE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y
HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU
CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD.
DE 2.01 A 3.00 MTS., INCLUYE APLANADO
INTERIOR ACABADO PULIDO, REHABILITACION
DE MEDIA CAÑA.

Precio unitario: ** SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N. **

Total de REPARACIONES Y REPOSICIONES (E) \$ 14,915.76
** CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N. **

SUMINISTRO DE TUBERIA (E)

303-020-0023-0001 SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ML 24.00 \$ 314.65 \$ 7,551.60

ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR
EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE
POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE
CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O
ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (
VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE
POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894,
ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (
VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE
POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O
NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C
DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y
NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE
POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON
EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE
DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-
CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA
DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO;
O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (
VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O
ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (
VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO
DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA;
INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS,
CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE
UNION. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")

Precio unitario: ** TRESCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N. **

Total de SUMINISTRO DE TUBERIA (E) \$ 7,551.60
** SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N. **



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVULAS (E)				
303-021-0002-0004	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA, PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 15 CM. (6") X 45 Precio unitario: ** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N. **	PZA	8.00	\$ 259.11 \$	2,072.88
303-021-0010-0004	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE), PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO DE 20X15 CM. (8"X6") Precio unitario: ** QUINIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N. **	PZA	16.00	\$ 508.91 \$	8,142.56
	Total de SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVULAS (E)			\$	10,215.44
	** DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 44/100 M.N. **				
	Total de ALCANTARILLADO SANITARIO (E)			\$	962,645.29
	** NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N. **				
	Total de CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN DIFERENTES SITIOS			\$	3'278,953.58
	** TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N. **				
	Total de Presupuesto			\$	3'278,953.58
	** TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N. **				



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.					
	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE; CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN DIFERENTES SITIOS					
	TERRACERIAS					
	RUPTURAS					
001-010-0003-0001	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE.	M3	45.30	\$ 1,794.61	\$ 81,295.83	\$ 81,295.83
001-010-0003-0003	RUPTURA DE PAVIMENTO; INCLUYE: CORTE CON CORTADORA DE DISCO EN TODO EL ESPESOR EXISTENTE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL 1ER. KM., MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. MEDIDO EN SECCION. ASFALTICO.	M3	20.75	\$ 1,724.85	\$ 35,790.64	\$ 35,790.64
	EXCAVACIONES Y CORTES					
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS	M3	394.10	\$ 160.15	\$ 63,115.12	\$ 52,595.93



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
	DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.					
001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	17.00 \$	217.42 \$	3,696.14 \$	3,080.12
001-030-0021-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	M3	99.33 \$	184.54 \$	18,330.36 \$	15,275.30
001-030-0021-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	M3	7.68 \$	246.06 \$	1,889.74 \$	1,574.78

PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.	M2	218.38	\$ 85.49	\$ 18,669.31	\$ 13,577.68
001-040-0004-0003	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR.	M3	72.63	\$ 226.49	\$ 16,449.97	
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	M3	84.00	\$ 564.55	\$ 47,422.20	
001-040-0010-0003	RELLENO DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON EQUIPO, COMPACTACION AL 95 % PRUEBA	M3	3.36	\$ 493.48	\$ 1,658.09	



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
	PROCTOR.					
	BOMBEO PARA ACHIQUE					
001-050-0002-0001	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA TRAGASOLIDOS, CON OPERACIÓN, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA DE 50.8 MM. (2") DE DIAMETRO.	HR	48.00 \$	495.74 \$	23,795.52 \$	6,101.42
001-050-0002-0002	BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA TRAGASOLIDOS, CON OPERACION, PROPIEDAD DEL CONTRATISTA. DE 76.2 MM. (3") DE DIAMETRO.	HR	48.00 \$	508.03 \$	24,385.44 \$	6,252.68
	PAVIMENTOS Y BACHEOS					
001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA. VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO.	M3	79.88 \$	882.91 \$	70,526.85	
001-070-0004-0001	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO. CON EMULSION EAL-60	M2	172.88 \$	61.94 \$	10,708.19	
001-070-0005-0001	RIEGO DE LIGA A RAZON DE 0.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO. CON EMULSION ECR-60	M2	172.88 \$	24.68 \$	4,266.68	
001-070-0006-0001	RIEGO DE SELLO (SEGUN ESPECIFICACIONES Y/O PROYECTO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO, TENDIDO, COMPACTACION CON	M2	172.88 \$	60.88 \$	10,524.93	



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
	NEUMATICO Y RETIRO DEL MATERIAL EXCEDENTE. TIPO 3-A (MATERIAL ASFALTICO A RAZON DE 0.7 A 1.0 LTS/M2 Y MATERIAL PETREO DE 8 A 10 LTS/M2)					
001-070-0007-0002	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO, ELABORADA CON MATERIAL TRITURADO T.M.A. 3/4" Y CEMENTO ASFALTICO AC-20 (SEGUN ESPECIFICACIONES S.C.T.); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES AL LUGAR DE LA OBRA, PREPARACION DE LA MEZCLA, TENDIDO, HOMOGENEIZADO, NIVELACION, AFINE Y COMPACTACION AL 100 %. DE 0.10 MTS. DE ESPESOR.	M2	172.88 \$	1,098.15 \$	189,848.17	
001-070-0013-0025	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO (SEGUN ESPECIFICACIONES ANEXAS); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES; CIMBRA; CORTE PARA FORMACION DE JUNTAS CONSTRUCTIVAS A 1/3 DEL ESPESOR DE LA LOSA; ACERO DE REFUERZO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y/O LONGITUDINALES, COLADO, VIBRADO, CURADO CON COMPUESTOS LIQUIDOS FORMADORES DE MEMBRANA, ACABADO SEGUN PROYECTO; NIVELADO, COMPACTADO; LIMPIEZA DEL AREA, ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA CONCRETO MR-42 DE 0.20 MTS. DE ESPESOR.	M2	226.50 \$	1,457.28 \$	330,073.92	
	ALCANTARILLADO SANITARIO					
	SUMINISTRO DE TUBERIAS					
003-020-0002-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA DE PVC CON COPLER INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA)SEGUN NORMA ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA, RIGIDEZ MINIMA DE 3.24 KG/CM2 (46 PSI), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: LUBRICANTE, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	ML	290.00 \$	404.03 \$	117,168.70 \$	92,758.55

SUMINISTRO DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVS.



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026	
						01 Jul-31 Jul	
003-021-0026-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTOR DE NEOPRENO SEGUN ESPECIFICACIONES ASTM D543, DFW06-60 (VERSIONES ACTUALIZADAS); INCLUYE: PUESTO EN EL ALMACEN DE LA OBRA; CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, PIEZAS DE UNION, BAJADO DE PIEZA, CONEXION A TUBO, CINCHOS DE ACERO INOXIDABLE, LUBRICANTE, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y PRUEBA DE 15 CMS. (6")	PZA	8.00	\$ 1,153.88	\$ 9,231.04	\$	7,307.91
POZOS DE VISITA Y ESTRUCTURAS ESPEC.							
003-030-0001-0004	POZO DE VISITA TIPO COMUN (SEGUN PLANO AS-8.8) PARA DIAMETROS DE 0.20 A 0.45 MTS. (8" A 18"); INCLUYE: BASE Y DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 6" X 6" CALIBRE 10, CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL; MURO DE TABIQUE DE 28 CMS., ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3, APLANADO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:2 DE 2 CMS. DE ESPESOR MINIMO; TODOS LOS CONCRETOS Y MORTEROS DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; ANILLO DE CONCRETO PARA TUBERIAS INFLUENTES CUANDO NO ESTEN EMBEBIDAS EN LA DALA DE DESPLANTE; MEDIA CAÑA, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA; PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA PROFUNDIDAD. DE 2.00 MTS.	PZA	4.00	\$ 38,562.84	\$ 154,251.36	\$	12,854.46
003-030-0018-0001	SUMINISTRO E INSTALACION DE BROCAL Y TAPA DE FO.FO. CON BISAGRAS Y PERNO DE 19 MM. (3/4") DE DIAMETRO DE ACERO INOXIDABLE ANSI-304 (SEGUN PLANO AS-8.20) PARA POZO DE VISITA; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, NIVELACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, AJUSTE E INSTALACION. PARA DIAMETRO. BROCAL Y TAPA CIEGA, DE 61 CM. (24"), BROCAL DE 72 KG. Y TAPA DE 87 KG.	PZA	4.00	\$ 8,722.32	\$ 34,889.28	\$	2,907.48



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
CONEXIONES Y DESAZOLVES						
003-040-0004-0001	CONEXION DE TUBERIA SANITARIA DE 20 A 45 CM. (8" A 18") DE DIAMETRO A POZO DE VISITA; INCLUYE: RUPTURA, EXTRACCION DEL MATERIAL DE DESPERDICIO, ADITIVO PARA SELLAR TUBERIAS CON MORTERO HIDRAULICO DE FRAGUADO INSTANTANEO DE ACUERDO A NORMA ASTM-805 (SEGUN PROYECTO Y/O INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. PARA PROFUNDIDAD. HASTA 3.00 MTS.	PZA	4.00	\$ 8,508.01	\$ 34,032.04	
003-040-0011-0001	DESVIO DE AGUAS RESIDUALES EN LINEA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE (SEGUN ESPECIFICACIONES); INCLUYE: TAPONAMIENTO DE LINEA CON TAPON INFLABLE DE NEOPRENO, BOMBEO DE ACHIQUE, ENCAUSAMIENTO DE AGUAS NEGRAS A POZO DE VISITA U OTRO SITIO QUE INDIQUE LA SUPERVISION DE OBRA; PROTECCION DEL DESVIO DE AGUAS NEGRAS PARA PASO DE VEHICULOS (SI ES NECESARIO); MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA. TUBERIA DE 15 A 30 CM. (6" A 12") DE DIAMETRO.	ML	111.00	\$ 634.58	\$ 70,438.38	\$ 4,544.41 [
INSTALACIONES DE TUBERIA Y PZAS. ESPEC. DE P.A.D.						
003-050-0001-0003	INSPECCION INTERNA DE LINEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EXISTENTE, CON EQUIPO AUTOMATIZADO TELEVISADO DE CURCUITO CERRADO; INCLUYE: TRANSPORTADOR A CONTROL REMOTO PARA CAMARA, REPORTE EN ARCHIVO DIGITAL Y REPORTE FOTOGRAFICO DE CADA UNO DE LOS TRAMOS INSPECCIONADOS Y SUS CONEXIONES; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MANIOBRAS LOCALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN. PARA DIAMETRO, DE 137.2 CM.(54") A 152.4 CM. (60")	ML	845.40	\$ 269.57	\$ 227,894.48	\$ 11,994.45 [
003-051-0004-0005	SUMINISTRO DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE-3408, TERMOFUSIONABLE, PARA PRESIONES DE TRABAJO DE	ML	111.00	\$ 1,903.91	\$ 211,334.01	\$ 167,306.09



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
	7.04 KG/CM2 (100 PSI) RD-17, SEGUN ESTANDARES AWWA C-906 (VERSION ACTUALIZADA), PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: CARGA, ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. DE 41 CM. (16")					
	ALBAÑILERIA					
	GAVIONES Y ESTRUCTURAS DE PROTECCION					
004-040-0002-0005	CONSTRUCCION DE PROTECCION DE CONCRETO HIDRAULICO (DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES SEGUN PLANO); INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DE MATERIALES; CIMBRA, ACERO DE REFUERZO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. PARA POZO DE VISITA, PARTE SUPERIOR (SEGÚN PLANO AS-8.8)	PZA	4.00 \$	5,600.47 \$	22,401.88 \$	1,866.85 [
	ACARREOS					
	ACARREOS PRIMER KILOMETRO					
005-010-0002-0008	ACARREO PRIMER KILOMETRO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO, CON CARGA MECANICA Y DESCARGA A VOLTEO. MEDIDO EN SECCION. ACARREO 1ER. KM. EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3	384.23 \$	219.36 \$	84,284.69	
	ACARREOS KILOMETROS SUBSECUENTES					
005-020-0001-0008	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	M3KM	4724.83 \$	25.77 \$	121,758.87	

SEÑALAMIENTOS



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
SEÑALAMIENTOS						
006-010-0001-0012	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA) DE ACUERDO CON EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, E INDICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO. BANDEREROS.	JOR	46.00	\$ 1,199.22 \$	55,164.12 \$	14,557.22
006-010-0002-0001	SEÑALAMIENTO DE TRANSITO PARA PROTECCION EN OBRAS (SEGUN PLANO TIPO DE SEÑALAMIENTO DE OBRA); INCLUYE: SUMINISTRO, AMORTIZACION O RENTA; ACARREOS A LA OBRA, COLOCACION, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y REPOSICION POR ROBO O EXTRAVIO. PARA REDES Y/O LINEAS PRINCIPALES, DURANTE LAS 24 HORAS.	ML	353.00	\$ 132.54 \$	46,786.62 \$	12,346.48
006-010-0008-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PLASTICO PREVENTIVA DE 3" DE ANCHO CON SIGLAS DEL ORGANISMO OPERADOR, COLOCADAS A 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO EN REDES Y SERVICIOS; INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DEL ALMACEN AL SITIO DE SU COLOCACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REDES Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, COLOR VERDE.	ML	308.15	\$ 11.56 \$	3,562.21 \$	229.82
TERRACERIAS (E)						
PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES (E)						
101-040-0034-0001	LIMPIEZA DE TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO DESDE INICIO, DURANTE Y EN LA ENTREGA DE OBRA; INCLUYE: LIMPIEZA FINA Y GRUESA, BARRIDO DEL AREA DE TRABAJO, CARGAS, ACARREOS A MANO Y/O MAQUINARIA, RETIRO DE BASURA Y ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. EN TODA EL AREA NECESARIA QUE SE REQUIERA E INDIQUE SUPERVISION.	M2	850.80	\$ 18.87 \$	16,054.60	



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
101-040-0035-0001	RELLENO DE ZANJAS INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO, APISONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. RELLENO DE ZANJAS CON GRAVA DE 3/4"	M3	124.75 \$	1,239.35 \$	154,608.91	
	ALCANTARILLADO SANITARIO (E)					
	INSTALACIONES (E)					
303-010-0031-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) O POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO O HIERRO DUCTIL; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	ML	24.00 \$	255.66 \$	6,135.84 \$	395.86 [
303-010-0034-0001	INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), CON COPLER INTEGRAL (UNION ESPIGACAMPANA); O PEAD TERMOFUSIONABLE O DE ELECTROFUSION, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION; PIEZAS DE UNION, BAJADO DE LAS PIEZAS, LUBRICANTE, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, PARA DIAMETRO. DE 15 CM. (6")	PZA	24.00 \$	332.67 \$	7,984.08 \$	515.10 [
303-010-0049-0001	INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE RD17 EN TUBO COLAPSADO SIN LINEA EXISTENTE, POR EL METODO DE PERFORACION DIRECCIONAL, MATERIAL TIPO B, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO ESPECIAL, TERMOFUSION (SEGÚN ESPECIFICACIONES), LUBRICACION DE LA TUBERIA, MANIOBRAS LOCALES, HERRAMIENTA NECESARIA. TUBERIA CON COLAPSO Y EN CRECIMIENTO DE 12" A 16"	ML	111.00 \$	7,143.99 \$	792,982.89 \$	51,160.22 [
303-010-0050-0001	INSTALACION DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO POR EL METODO DE CIELO ABIERTO DE POLICLORURO DE VINILO	ML	289.00 \$	425.12 \$	122,859.68 \$	7,926.43 [



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
	(PVC); INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN AL LUGAR DE SU COLOCACION, BAJADO, TENDIDO, NIVELACION, LUBRICACION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")					
	REPARACIONES Y REPOSICIONES (E)					
303-012-0001-0002	REPARACION DE POZO DE VISITA (SEGUN INDICACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA); INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TODO CONCRETOS Y MORTERO DEBERAN SER ELABORADOS CON CEMENTO RESISTENTE A SULFATOS, ASI COMO IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL EN PROPORCION INDICADA POR EL FABRICANTE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD. DE 2.01 A 3.00 MTS., INCLUYE: APLANADO INTERIOR ACABADO PULIDO, REHABILITACION DE MEDIA CAÑA.	PZA	2.00	\$ 7,457.88	\$ 14,915.76	
	SUMINISTRO DE TUBERIA (E)					
303-020-0023-0001	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. DE 15 CM. (6")	ML	24.00	\$ 314.65	\$ 7,551.60	\$ 7,551.60
	SUM. DESCARGAS DOMIC., PZAS. ESPEC., VALVULAS (E)					
303-021-0002-0004	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA, PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y MANIOBRAS. PARA DIAMETRO. CODO DE 15 CM. (6") X 45	PZA	8.00	\$ 259.11	\$ 2,072.88	\$ 2,072.88
303-021-0010-0004	SUMINISTRO DE PIEZAS ESPECIALES DE PVC SANITARIO SEGUN ESPECIFICACION ASTM D3034 (RD-35) VERSION ACTUALIZADA; O	PZA	16.00	\$ 508.91	\$ 8,142.56	\$ 8,142.56



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Asignado	P. Unitario	Total	2026 01 Jul-31 Jul
-------	-------------	--------	----------	-------------	-------	-----------------------

POLITILENO DE ALTA DENSIDAD QUE CUMPLA CON LA
ESPECIFICACION NMX-CC-9001-IMNC (VERSION VIGENTE),
PUESTAS EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREOS Y
MANIOBRAS. PARA DIAMETRO DE 20X15 CM. (8"X6")

TOTAL PARCIAL:

TOTAL ACUMULADO:

% PARCIAL:

% ACUMULADO:

\$ 3'278,953.58 \$ 621,982.75

\$ 621,982.75

18.97%

18.97%



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.
WWW.SOLSUB.COM
AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT
NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026
FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

**CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.**

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

2026		
Clave	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

001-010-0003-0001

001-010-0003-0003

001-030-0015-0003 \$ 10,519.19

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

001-030-0015-0004 \$ 616.02

001-030-0021-0003 \$ 3,055.06

001-030-0021-0004 \$ 314.96



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep
001-040-0001-0002	\$ 5,091.63	

001-040-0004-0003 \$ 16,449.97

001-040-0005-0002 \$ 47,422.20

001-040-0010-0003 \$ 1,658.09



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

001-050-0002-0001 \$ 17,694.10

001-050-0002-0002 \$ 18,132.76

001-070-0003-0001 \$ 60,909.55 \$ 9,617.30

001-070-0004-0001 \$ 9,247.98 \$ 1,460.21

001-070-0005-0001 \$ 3,684.86 \$ 581.82

001-070-0006-0001 \$ 9,089.71 \$ 1,435.22



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

001-070-0007-0002 \$ 163,959.79 \$ 25,888.38

001-070-0013-0025 \$ 285,063.84 \$ 45,010.08

003-020-0002-0002 \$ 24,410.15



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep
003-021-0026-0001	\$ 1,923.13	

003-030-0001-0004 \$ 41,396.90

003-030-0018-0001 \$ 31,981.80



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

003-040-0004-0001 \$ 18,324.96 \$ 15,707.08

003-040-0011-0001 \$ 65,893.97

003-050-0001-0003 \$ 215,900.03

003-051-0004-0005 \$ 44,027.92

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep
-------	------	---------------	---------------

004-040-0002-0005 \$ 20,535.03

005-010-0002-0008 \$ 67,427.75 \$ 16,856.94

005-020-0001-0008 \$ 97,407.10 \$ 24,351.77

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

006-010-0001-0012 \$ 36,009.89 \$ 4,597.01

006-010-0002-0001 \$ 30,541.26 \$ 3,898.88

006-010-0008-0002 \$ 3,332.39

101-040-0034-0001 \$ 8,644.79 \$ 7,409.81

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep
101-040-0035-0001	\$ 154,608.91	

303-010-0031-0001 \$ 5,739.98

303-010-0034-0001 \$ 7,468.98

303-010-0049-0001 \$ 741,822.67

303-010-0050-0001 \$ 114,933.25

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE: CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

2026		
Clave	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

303-012-0001-0002 \$ 14,915.76

303-020-0023-0001

303-021-0002-0004

303-021-0010-0004

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL



COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SOLSUB CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.

WWW.SOLSUB.COM

AVE. ENSENADA 2740-101, COL. MADERO, TIJUANA B.C.

CLIENTE:CESPT

NO. LICITACION: 5CS-NA-033-2026

FECHA DE INICIO: 21 DE JULIO DEL 2026

FECHA DE TERMINACION: 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

PLAZO DE EJECUCION: 45 DIAS NATURALES

CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR XICOTENCATL LEYVA ENTRE CALLES CARLOS QUINTO Y 12 DE OCTUBRE;
CONSTRUCCION DE LINEA MADRINA EN AV. GUADALAJARA E INSPECCIONES CON VIDEOCAMARA EN
DIFERENTES SITIOS DE RED DE A.S., TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

PROGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA Y EROGACIONES

Clave	2026	
	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep

TOTAL PARCIAL: \$	2'500,156.33	\$	156,814.50
TOTAL ACUMULADO: \$	3'122,139.08	\$	3'278,953.58
% PARCIAL:	76.25%		4.78%
% ACUMULADO:	95.22%		100.00%

ING. CARLOS A. TORRES LEAL
REPRESENTANTE LEGAL